



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA, PARA DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 2 y 3 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y VAPOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y REHABILITADORA DE ALCOHETE, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA, DIVIDIDO EN 3 LOTES.

Expediente: 2024/006888

Vista la propuesta de la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación para declarar desiertos los Lotes 2 y 3 del contrato de servicio de adecuación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y vapor de las dependencias de la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete, se adopta la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2024, se dictó Resolución de la Delegada Provincial de Sanidad de Guadalajara por la que se acordó la iniciación del expediente “*Contrato de servicio de adecuación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y vapor de las dependencias de la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete*”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con un presupuesto base de licitación de 49.952,05 € (IVA excluido), distribuido en 3 lotes:

- LOTE 1: *Reparación, Normalización y Legalización del Tanque de Gasóleo de la instalación petrolífera.*
- LOTE 2: *Reparación, Normalización y Legalización del Sistema de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.*
- LOTE 3: *Reparación, Normalización y Legalización del Sistema de Generación de Vapor para la Lavandería.*

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Delegada Provincial de Sanidad de Guadalajara de fecha 2 de julio de 2024, se aprobó el expediente y el gasto y se ordenó la apertura del mismo.

TERCERO.- El anuncio de licitación del referido contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 3 de julio de 2024, finalizando el plazo para la presentación de ofertas económicas el día 15 de julio de 2024 a las 14:00 horas

De acuerdo con la información proporcionada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, presentaron oferta las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF	LOTES EN LOS QUE PARTICIPA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS, S.L.U.	B19161298	1,2,3	11/07/2024 17:15:24



SAVEFFI SOLUTIONS S.L.	B85432250	1,2,3	11/07/2024 15:45:34
THECNOGAS SYSTEM S.L.	B81852352	1	15/07/2024 12:20:27

CUARTO.- Reunida la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de Contratación el día 17 de julio de 2024, para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente por las empresas licitadoras del servicio (sobre único: criterios evaluables automáticamente), se procede en primer lugar al descifrado y a la apertura del sobre presentado por cada empresa y seguidamente se efectúa la revisión de toda la documentación presentada por las licitadoras, en la que se observan los siguientes errores u omisiones:

- La empresa MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS, S.L.U. presenta ofertas que no aparecen con la firma electrónica del representante, sino con un sello de un técnico no identificado, así como una firma manual. El DEUC aportado no aparece firmado electrónicamente, no consta ninguna firma en el documento.

Se hace una descripción detallada de las actuaciones a realizar en los documentos de las ofertas, pero no se detallan los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a).

El importe de IVA de las ofertas está calculado sobre la base sin la aplicación del descuento que ofertan, sin perjuicio de que la cantidad total ofertada es correcta.

Las ofertas no se presentan en el modelo establecido en el Anexo IV del PCAP, sino en forma de presupuestos desglosados, motivo por el cual han de resultar rechazadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.2.1 del PCAP. Además, los citados presupuestos incluyen cantidades provisionales pendientes de actuaciones que ya se han ejecutado, incluyen "NOTAS" con asteriscos "*", y se encuentran referidos a fechas anteriores a la licitación.

Por otro lado, el órgano de contratación ha advertido con posterioridad al acta nº 1 de la Unidad Técnica que dichos presupuestos, fechados el 24/04/2024, 09/05/2024 y 03/06/2024, indican tener una validez de 30 días, por lo que ni siquiera estarían en vigor los precios ofertados.

- La empresa SAVEFFI SOLUTIONS S.L. no hace una descripción detallada de las actuaciones a realizar, ni se detallan los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a).
- La empresa THECNOGAS SYSTEMS S.L. no hace una descripción detallada de las actuaciones a realizar, ni se detallan los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a).

Asimismo, efectuados los cálculos establecidos en la cláusula 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, para determinar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, que a su vez se remite a lo dispuesto en el art. 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se constata que la oferta de la empresa SAVEFFI SOLUTIONS S.L. correspondiente al Lote 3 estaría incursa en presunción de anormalidad, por lo que la Unidad Técnica acuerda seguir los trámites previstos en el art. 149 de la LCSP, y en la cláusula 19 del PCAP.





En base a lo expuesto, la Unidad Técnica acuerda:

1º.- Rechazar las ofertas presentadas por la empresa MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS S.L.U. a los Lotes 1, 2 y 3, por variar sustancialmente del modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV del PCAP, y contener errores que impiden conocer claramente todo aquello que la Administración estima fundamental para considerar la oferta, al haberse incluido precios sujetos a la realización de actuaciones ya ejecutadas (se incluyen “notas” con asteriscos “*”), conforme a lo establecido en la cláusula 18.2.1 del PCAP.

Además, habría que tener en cuenta que el órgano de contratación ha advertido con posterioridad al acta nº 1 de la Unidad Técnica que dichos presupuestos, fechados el 24/04/2024, 09/05/2024 y 03/06/2024, indican tener una validez de 30 días, por lo que ni siquiera estarían en vigor los precios ofertados.

2º.- Requerir a la empresa SAVEFFI SOLUTIONS S.L. que justifique las condiciones de la oferta del Lote 3 que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, así como que realice una descripción detallada de las actuaciones a realizar, detalle los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a), la cual dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

3º.- Requerir a la empresa THECNOGAS SYSTEMS S.L. que realice una descripción detallada de las actuaciones a realizar, detalle los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a), la cual dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

QUINTO.- Reunida de nuevo la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de Contratación el día 29 de julio de 2024, tras efectuarse los indicados requerimientos, para la valoración de la documentación requerida para subsanación de defectos apreciados en determinadas proposiciones económicas y justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, y clasificación de las ofertas y, en su caso, propuesta de adjudicación, se procede en primer lugar a valorar la documentación requerida a determinados licitadores para la subsanación de las omisiones o defectos apreciados en sus proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

- La empresa SAVEFFI SOLUTIONS S.L. no aporta ninguna documentación trascurrido el plazo concedido para justificar la oferta incursa en presunción de anormalidad correspondiente al Lote 3, por lo que, en virtud de lo establecido en la cláusula 19.3 del PCAP, si, transcurrido este plazo, la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación no hubiera recibido dicha justificación, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la licitadora será excluida. Por lo que se acuerda excluir la oferta correspondiente al Lote 3.

Por otro lado, la empresa tampoco ha aportado ninguna documentación de la requerida para subsanar las ofertas presentadas a los Lotes 1, 2 y 3, por lo que no se considera cumplida la



exigencia de hacer una descripción detallada de las actuaciones a realizar, detallar los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a). En consecuencia, se rechazan sus proposiciones económicas de los Lotes 1 y 2.

- La empresa THECNOGAS SYSTEM S.L. aporta documentación en plazo, consistente en plan de actuación, descripción de las actuaciones a realizar y materiales con sus hojas de seguridad.

A la vista de la misma, se considera cumplida la exigencia de hacer una descripción detallada de las actuaciones a realizar, detallar los componentes a instalar con sus fichas técnicas y la planificación de las acciones, tal y como se exige en el Anexo I del PCAP (cláusula 17.1 a). Por lo que se admite su proposición económica del Lote 1.

A continuación, se procede a clasificar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que en el acta de la sesión anterior, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, acordó rechazar las ofertas presentadas por la empresa MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS S.L.U. a los Lotes 1, 2 y 3, por variar sustancialmente del modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV del PCAP, y contener errores que impiden conocer claramente todo aquello que la Administración estima fundamental para considerar la oferta, al haberse incluido precios sujetos a la realización de actuaciones ya ejecutadas (se incluyen “notas” con asteriscos “*”), conforme a lo establecido en la cláusula 18.2.1 del PCAP.

Y ha de tenerse en cuenta también que el órgano de contratación ha advertido con posterioridad al acta nº 1 de la Unidad Técnica que dichos presupuestos, fechados el 24/04/2024, 09/05/2024 y 03/06/2024, indican tener una validez de 30 días, por lo que ni siquiera estarían en vigor los precios ofertados.

La unidad técnica efectúa la siguiente relación de la totalidad de las ofertas económicas presentadas en cada uno de los Lotes:

LOTE 1: Reparación, Normalización y Legalización del Tanque de Gasóleo de la instalación petrolífera. (Presupuesto máximo de licitación 6.875,00 € (IVA excluido))

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS S.L.U *	6.668,75 €
THECNOGAS SYSTEM, S.L.	5.700,00 €
SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.*	4.812,50 €

*Excluido

LOTE 2: Reparación, Normalización y Legalización del Sistema de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria. (Presupuesto máximo de licitación 38.838,05 € (IVA excluido))





EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS S.L.U *	37.673,01 €
SAVEFFI SOLUTIONS S.L.*	31.070,44 €

*Excluido

LOTE 3: Reparación, Normalización y Legalización del Sistema de Generación de Vapor para la Lavandería. (Presupuesto máximo de licitación 4.239,00 € (IVA excluido))

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
MANTENIMIENTOS ESPECIALES TÉRMICOS S.L.U *	4.112,34 €
SAVEFFI SOLUTIONS S.L.*	2.967,30 €

*Excluido

A continuación, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, la Unidad procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones económicas presentadas que no han sido objeto de exclusión o rechazo o cuya situación de baja anormal o desproporcionada no ha sido justificada conforme al artículo 149.4 LCSP.

LOTE 1: Reparación, Normalización y Legalización del Tanque de Gasóleo de la instalación petrolífera. (Presupuesto máximo de licitación 6.875,00 € (IVA excluido))

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
THECNOGAS SYSTEM, S.L.	5.700,00 €	100

LOTE 2: Reparación, Normalización y Legalización del Sistema de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria. (Presupuesto máximo de licitación 38.838,05 € (IVA excluido))

DESIERTO.



LOTE 3: Reparación, Normalización y Legalización del Sistema de Generación de Vapor para la Lavandería. (Presupuesto máximo de licitación 4.239,00 € (IVA excluido))

DESIERTO.

A la vista de lo anterior, la unidad técnica acuerda, previo requerimiento de la documentación indicada en la cláusula 21 del PCAP por plazo de siete días hábiles, elevar propuesta de adjudicación a las empresas que se citan a continuación, por haber presentado las ofertas económicamente más ventajosas, a los correspondientes lotes, así como **proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación por lo que respecta a los Lotes 2 y 3**, al haber resultado excluidas las ofertas presentadas a dichos Lotes:

- **LOTE 1:** THECNOGAS SYSTEM S.L.
- **LOTE 2:** DESIERTO
- **LOTE 3:** DESIERTO

SEXTO.- Con fecha 30/07/2024 la Intervención Delegada Territorial emite informe de fiscalización favorable a la propuesta de declarar desiertos los Lotes 2 y 3 del contrato, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para la adjudicación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara es el órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en base a lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en Resolución de 22/03/2023, de la Secretaria General de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General de Salud Pública, en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la consejería (D.O.C.M. 03/04/2023), en concreto en virtud de lo expuesto en su apartado tercero (“Delegación de competencias en materia de contratación administrativa en las personas titulares de las delegaciones provinciales”), letra b).

SEGUNDO.- Procedencia de la declaración de desiertos de los Lotes 2 y 3 del contrato.

Procede la aplicación del artículo 150.3, párrafo segundo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que establece que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego”.





Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos y no exista otra que sea admisible conforme a los citados pliegos.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Declarar desiertos los siguientes lotes del contrato de servicio de adecuación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y vapor de las dependencias de la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete (Expediente: 2024/006888):

- LOTE 2: REPARACIÓN, NORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA
- LOTE 3: REPARACIÓN, NORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR PARA LA LAVANDERÍA

Segundo.- Liberar parcialmente el saldo retenido correspondiente a los lotes 2 y 3, para el contrato de servicios de adecuación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y vapor de las dependencias de la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete, por importe a favor de la Administración de **52.123,23 €**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Sanidad en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Guadalajara, a fecha de firma

LA SECRETARÍA GENERAL

P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL

(Resolución de 22/03/2023 -D.O.C.M. nº 65; de 03/04/2023)

